

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Agosto dos (2) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 1347

RAD: 2019-00532-00

]El despacho se abstiene de acceder a lo deprecado por la apoderada de la parte demandante por cuanto se indica que se aclara la demanda, pero lo que hace es una adición a la prueba testimonial deprecada en el libelo introductorio, esto es, no se indica que aspecto aclara, por cuanto al hacerse una adición de pruebas, sería una reforma, razón por la cual no se accede a ello.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria